

PRENSA DIGITAL

Ministerio de Justicia

Diario de Pontevedra

Canarias.com

El Diario Montañés

Levante.com

*Martes 6 de
Septiembre
del 2016*



Tras el estudio de los informes de ejecución financiera de 2015

Catalá firma los convenios de colaboración para la reforma de la Justicia con las comunidades autónomas que tienen la competencia transferida

- **El crédito está destinado al impulso de las nuevas tecnologías, la modernización de la Administración de Justicia y las mejoras necesarias para un servicio público de Justicia ágil, accesible y de calidad**

5 de septiembre de 2016.- El ministro de Justicia, se ha reunido esta tarde con los representantes de las comunidades autónomas que tienen transferida esta competencia, con los que ha firmado los convenios de colaboración para la distribución del crédito destinado a la reforma de la Administración de Justicia.

Tras el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 3 de junio por el que se distribuyó seis millones de euros para el Programa de Reforma de la Administración de Justicia entre las comunidades autónomas con traspaso de medios, el Ministerio ha procedido a ajustar las cantidades concedidas una vez recibidos los informes de ejecución financiera de cada una de ellas en el año 2015.

De las 12 comunidades autónomas beneficiarias de este convenio, siete certifican la ausencia de remanente en el ejercicio anterior. Son: Cantabria, Cataluña, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco. Las cinco restantes (Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias y Comunitat Valenciana) señalan la existencia de un remanente en el ejercicio 2015, por lo que se ha procedido a descontar esa cantidad del total atribuido en el Pleno de la Conferencia Sectorial del pasado 25 de febrero de 2016 (ver cuadro adjunto).



Las comunidades autónomas beneficiarias del crédito se comprometen a destinar la cantidad percibida, entre otros proyectos, al impulso de las nuevas tecnologías que permitan avanzar hacia una Justicia digital, abierta e innovadora. Así, entre los objetivos prioritarios de esta dotación económica se encuentran la digitalización de los procesos de tramitación y gestión procesal y su compatibilidad, de manera que se alcance la plena interoperabilidad; la conexión digital de las oficinas judiciales; la implementación de la Oficina Judicial y Fiscal en todo el territorio nacional; la mejora de los tiempos de resolución de los asuntos ingresados y el incremento de la seguridad jurídica necesaria para alcanzar mejoras en un servicio público de calidad.

Las comunidades autónomas incluidas en el convenio se comprometen a informar al Ministerio de Justicia antes del 31 de marzo de 2017 del cumplimiento de los compromisos financieros asumidos.

Este es el segundo año consecutivo en el que la Administración del Estado pone a disposición de las comunidades autónomas con las competencias de Justicia transferidas una dotación de seis millones de euros destinados al programa de Reforma de la Administración de Justicia.

La concesión de este crédito, incluido en los presupuestos del Ministerio de Justicia para 2016, responde al compromiso adquirido por el mismo con la implantación efectiva de la Justicia digital en nuestro país, así como con la mejora en la eficiencia de la Administración de Justicia y su competitividad, tanto en los tiempos de resolución de asuntos como en la calidad de su funcionamiento.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	Distribución crédito ejercicio 2015	Sin remanente 2015	Con remanente 2015	Distribución crédito ejercicio 2016	Cantidad a transferir a las CCAA 2016
ANDALUCÍA	1.466.899		4.817,45	1.381.629	1.376.811,55
ARAGÓN	153.607		3.753,44	192.144	188.390,56
ASTURIAS	147.808		3.556,79	173.357	169.800,21
CANARIAS	347.594		117,92	351.476	351.358,08
CANTABRIA	83.949	X		97.002	97.002,00
CATALUÑA	1.186.744	X		1.112.909	1.112.909,00
COMUNITAT VALENCIANA	859.879		319,04	779.320	779.000,96
GALICIA	346.836	X		427.611	427.611,00
LA RIOJA	39.867	X		45.306	45.306,00
COMUNIDAD DE MADRID	1.024.769	X		1.048.138	1.048.138,00
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	83.534	X		93.192	93.192,00
PAÍS VASCO	258.513	X		297.916	297.916,00
TOTAL	6.000.000			6.000.000	5.987.435,36

El máster para ser abogado o procurador podrá hacerse por primera vez en gallego

AGENCIAS

SANTIAGO. Las pruebas de acceso a las profesiones de abogado y procurador podrán hacerse por primera vez en gallego a partir del mes de octubre, gracias al acuerdo suscrito ayer por el vicepresidente de la Xunta, Alfonso Rueda, y el ministro de Justicia, Rafael Catalá, que también sellaron otro convenio que permitirá mejorar la dotación de recursos humanos y medios materiales.

La ley de acceso a la profesión de abogado y procurador exige una formación específica que se lleva a cabo a través de un máster que, una vez superado, acredita la correspondiente colegiación

profesional y que hasta ahora se realizaba exclusivamente en castellano. Tras este acuerdo y del mismo modo que hicieron Cataluña y el País Vasco, Galicia se suma así a las comunidades en las que se puede realizar la prueba en una lengua cooficial.

Según comentó Alfonso Rueda a la Radio Galega tras la firma del convenio, se trata de una normalización de la situación dentro de los planes de fomento del gallego. «Agora xa é posible que calquera persoa que queira exercer a avogacía en Galicia pioda elixir a lingua, unha nova vía que era necesario resolver», apuntó el vicepresidente gallego y responsable de Xustiza

del Ejecutivo autonómico.

Además, según informa la Xunta en un comunicado, el ministerio transfiere a la comunidad un total de 427.611 euros, que serán empleados en mejorar los tiempos de resolución de los asuntos ingresados mediante el incremento en la dotación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para mejorar y agilizar la Justicia gallega.

Por ese fondo, aumentan las partidas de gasto de traductores e intérpretes, asistencias periciales y otros servicios para la Administración de Justicia, como los funerarios y el expurgo de archivos judiciales, entre otros.



Si eres abogado o estudias derecho y sabes un poco de inglés, ISDE te da el empujón para que puedas trabajar en este idioma.

LEGAL ENGLISH

Martes 6 de Septiembre de 2016

Buscar...

Jurisprudencia Últimas normas Artículos destacados Despachos Entrevistas Habilidades Legislación Revistas

Los exámenes de acceso para abogados y procuradores se podrán realizar en castellano y en las lenguas cooficiales

Las comunidades autónomas asumirán el gasto de traducción a la correspondiente lengua cooficial

06/09/16

Enviar por email

comentarios

Twitter

G+1 0

Recomendar

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, firmó ayer un convenio de colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas de Galicia y Comunitat Valenciana para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de abogado y procurador en las correspondientes lenguas cooficiales. En los próximos días este acuerdo será rubricado por el País Vasco y Cataluña.

El objeto del acuerdo es permitir que los exámenes de acceso a ambas profesiones puedan realizarse indistintamente en castellano y en aquella lengua española que sea cooficial en la comunidad autónoma de acuerdo con su Estatuto, en función de la libre decisión del aspirante.

Para ello, los correspondientes departamentos de Justicia de las comunidades autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia y de la Comunitat Valenciana se comprometen a:

- Garantizar que los servicios de traducción dependientes de dichas administraciones se desplacen a la sede del Ministerio de Justicia para realizar la traducción de la prueba en la correspondiente lengua cooficial, guardando la debida confidencialidad del contenido de dicha prueba.
- Asumir el coste económico relacionado con la traducción a la correspondiente lengua cooficial, incluido el que se derive del desplazamiento del personal a la sede del Ministerio por el tiempo que sea necesario para proceder a la realización de la traducción del ejercicio en la correspondiente lengua cooficial.



Novedades Jurisprudenciales

La conducta del cómplice debe favorecer eficazmente el hecho delictivo para ser típica

Si las tareas que realizó el presunto cómplice, son realizados posteriormente, o no constituye un acto de favorecimiento eficaz del hecho delictivo, no podrá considerarse como actos típicos

El pago de anticipos en el aprovechamiento por turno de bienes inmuebles es nulo de pleno derecho
Las cantidades que deben devolver no pueden extenderse a las abonadas en virtud de un contrato anterior

La sucesión en el título nobiliario por colaterales se rige por el principio de propinquidad y no por el de representación

La Audiencia Provincial consideró aplicable la Ley XL de Toro de manera que la transmisión del título se produce a favor de los descendientes, representando los hijos a sus padres aunque estos no hayan llegado a ostentar el título

[Ver más](#)

¿Cree que la incertidumbre política puede afectar a la Justicia?

Sí

No

VOTAR

Cantabria es la primera autonomía en pagar el turno de oficio a los abogados

A finales de julio abonó un millón de euros correspondiente al primer semestre del año, desmarcándose así de la demora que mantienen otras comunidades

:: C. DE LA PEÑA

SANTANDER. Los abogados y procuradores cántabros adscritos al turno de oficio son unos privilegiados. Cobran puntualmente sus retribuciones del Gobierno regional, mientras que la mala situación de estos profesionales sigue sin resolverse en el panorama nacional, sobre todo en comunidades como Madrid o Andalucía.

A finales de julio, el Ejecutivo cántabro abonó 500.000 euros al Colegio de Abogados para pagar las remuneraciones de este servicio correspondientes al segundo trimestre del año, convirtiéndose así en «la primera comunidad de España en ponerse al día en el pago a los profesionales del turno», destaca el decano del Colegio de Abogados de

Cantabria, Jesús Pellón. Este ingreso cobra, a su juicio, «singular importancia porque en agosto la inmensa mayoría de las comunidades autónomas del territorio nacional ni tan siquiera habían percibido el ingreso correspondiente al primer trimestre». Es el caso de comunidades como Madrid y Aragón que, a día de hoy, no han pagado a los letrados ni un solo euro por el trabajo desempeñado en lo que va de año. El malestar entre el colectivo afectado en estos lugares es tan grande que ha llegado a plantear incluso la adopción de medidas de presión para forzar a su regularización. «Lo mismo que criticamos las demoras en el pago en otras ocasiones, cuando éste se produce puntualmente, como ahora ha sido el caso, es justo reconocerlo», subraya Pellón.

Seis mil personas atendidas

Atrás quedan los tiempos en que los profesionales del turno de oficio debían esperar hasta cuatro años para cobrar el servicio. Entre enero y junio, la Justicia Gratuita, una prestación que incluye el turno de oficio, la asistencia letrada al detenido y la

violencia de género, alcanzó un coste de un millón de euros para el Colegio de Abogados, de los cuales la Consejería de Presidencia y Justicia ha pagado prácticamente su totalidad (faltan de ingresar 68.285 euros). Con ese dinero, los más de 400 letrados de oficio del Colegio de Abogados han asistido a 5.700 personas.

La mayor parte de los fondos ha sido destinado a atender el turno de oficio (700.543 euros), seguido de la asistencia al detenido (136.407 euros) y Violencia de Género (33.797 euros), además de los gastos de infraestructura y desplazamientos. Y

LA FRASE

Jesús Pellón
Decano de los abogados

«Nuestro objetivo ahora es subir las retribuciones, congeladas desde hace siete años»



como viene siendo la tónica habitual es en el ámbito penal donde se producen más solicitudes (2.402).

Ahora, el decano de los abogados se propone conseguir «un incremento de las retribuciones, que llevan siete años congeladas». En la actualidad, los letrados del turno de oficio en Cantabria perciben una retribución media por asunto de unos 150 euros por caso. «Cada letrado viene a recibir 3.000 euros al año, en una horquilla que oscila entre un máximo de 300 euros y un mínimo de 30», explica Pellón, y eso que se enfrentan a asuntos de gran importancia, como procedimientos penales en los que se ventilan condenas de seis u ocho años, procedimientos de divorcios con hijos de gran complejidad o reclamaciones de cantidades elevadas.

Según Pellón, «esta retribución no es digna», y por eso intentará revisar la dotación económica de estos profesionales. Se trata de una demanda que comparte Rafael de la Sierra, que a su condición de consejero de Presidencia y Justicia es la de abogado. Con motivo del Día de la Justicia Gratuita, celebrado el pasado mes de julio, De la Sierra defendió la necesidad de actualizar y mejorar las retribuciones que se abonan a los abogados y procuradores por el servicio de asistencia jurídica gratuita, una revisión que consideró factible una vez superados momentos «complicados» por la escasez de recursos.

La idea de Jesús Pellón es entrevistarse «cuanto antes» con el con-

sejero de Justicia a fin de «negociar una actualización de las retribuciones de cara al próximo año».

También los procuradores han trasladado al Gobierno la necesidad de abordar un incremento «sustancial» de las tasas del turno de oficio, que en su caso permanecen inalterables desde hace 16 años. Sin embargo este colegio profesional ha sido más categórico en su reclamación, al exigir un incremento «contundente» de honorarios.

Las subvenciones a abogados y procuradores del turno de oficio alcanzan los 11.594.361,83 euros

El Consejo de Gobierno da cuenta del pago para la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente al segundo semestre de 2015

El Consejo de Gobierno dio cuenta hoy de las subvenciones concedidas durante el primer semestre del año 2016 a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio correspondiente al segundo semestre de 2015 y primer trimestre del presente ejercicio. En total, la cuantía a los cuatro colegios de abogados ascendió a 10.106.320,83 euros y la de los dos colegios de procuradores a 1.488.041 euros.

El Gobierno de Canarias da cobertura al servicio de Asistencia Jurídica Gratuita cumpliendo debidamente con el pago trimestral de los gastos generados por la prestación del servicio y con las subvenciones para atender los gastos de gestión.

Cada solicitud de subvención trimestral, con su correspondiente certificado, se tramita conforme a lo establecido en el Decreto 57/1998.